

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### **R. del S. 1224**

12 de septiembre de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

### **RESOLUCIÓN**

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 252, para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre la efectividad e implementación de la Ley Núm. 211-2015, conocida como “Ley del Programa de Preretiro Voluntario”, con el fin de conocer, sin que se entienda como una limitación, los empleados que se acogieron a los beneficios del Programa; los ahorros alcanzados por las entidades gubernamentales y municipios, así como los proyectados a largo plazo; los traslados y nuevos reclutamientos autorizados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto o por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; y los puestos vacantes y eliminados como resultado de dicho Programa.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una investigación y que la referida Comisión posteriormente pueda rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa días (90) días después de la aprobación de la Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 252, aprobada el 14 de febrero  
2 de 2018, para que lea como sigue:

3           “Sección 2.- **[La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,**  
4  **conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que**  
5  **deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro de noventa (90)**  
6  **días, después de la aprobación de esta Resolución.]** *La Comisión, rendirá informes*  
7  *parciales de acuerdo con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final*  
8  *conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la*  
9  *Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”*

10          Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
11 aprobación.